Valor C\$ 35.00

Córdobas

No. 1

# LA GACETA

# DIARIO OFICIAL

Teléfono: 2283791

Tiraje: 850 Ejemplares 24 Páginas AÑO CIII Managua, Lunes 4 de Enero 1999 **SUMARIO** Pág. MINISTERIO DE GOBERNACION Estatutos.- Asociación Iglesia Interdenominacional e Internacional de Nuestro Señor Jesucristo..... MINISTERIO DE FOMENTO, **INDUSTRIA Y COMERCIO** INSTITUTO NICARAGÜENSE DE ENERGIA (INE) Imposición de Servidumbres para la Construcción, Operación y Mantenimiento de una Planta Termoeléctrica......17 SECCION JUDICIAL Reposición de Resguardo......22 Decreto de Cancelación.... Citación de Procesados 24 

# MINISTERIO DE GOBERNACION

Reg. No. 9184 - M. 260964 - Valor C\$ 1.620.00

# CERTIFICACION

El Suscrito Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación de la República de Nicaragua.

# CERTIFICA:

Que bajo el número un mil ciento cuarentiuno (1141), de la página quinientos sesentitres, a la pagina quinientos sesentisiete, del Tomo I. Libro Quinto de Registro de Asociaciones que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió la entidad denominada ASOCIA-CION IGLESIA INTERDENOMINACIONAL E INTERNA-CIONAL DE NUESTRO SEÑOR JESUCRISTO. Conforme autorización de Resolución del día dos de Septiembre de mil novecientos noventa y ocho. Dado en la ciudad de Managua, a los dos días del mes de Septiembre de mil novecientos noventa y ocho.-Lic. Mario Sandoval López, Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones.

# PREFACIO

Los prescritos estatutos que se sustentan y se continúan en las Sagradas Escrituras constituyen las normas fundamentales de la Asociación Interdenominacional e Internacional de Nuestro Señor Jesucristo, establecidos para instruir al hombre én su comportamiento espiritual, cultural y social de los que dependerá el crecimiento integral del nuevo hombre en Cristo.

Su estudio es indispensable acompañado de las Sagradas Escrituras para la defensa, proclamación y ejecución del Evangelio de Nuestro Señor Jesucristo sobre la faz de la tierra, constituyéndonos verdaderamente en el pueblo y la nación Santa de Dios a través de nuestro Señor Jesucristo. la San Juan 1: 1-3. Hechos 10:39-42.

Quien se nos manifestó con pruebas indubitables antes y después de la resurrección. Hechos 1:1-3,9. San Juan 20: 30-31. la. de Corintios 15:6-8. la. San Pedro 5:1.

# III.INTRODUCCION.

Estar siempre preparados para presentar defensa con mansedumbre y reverencia ante todo el que os demanda razón de la esperanza que hay en vosotros.

Considerando que cada hombre de conocimiento de la verdad de Nuestro Señor Jesucristo debe estar preparado en el conocimiento veraz del contenido literal Bíblico, como de la relación espiritual con Dios que fundamenta la convicción y los predispone a la defensa del Evangelio en nuestra vida como para con los hombres que poblan la faz de la tierra como un verdadero soldado de Jesucristo, como refirió el apostol Pablo «Sabiendo que estoy puesto por la defensa del Evangelio». Filipense 1:17 y 2da de Timoteo 2:3.

El cristianismo apela a la historia, retomando la manifestación viva y eficaz de Cristo Jesús, como un acontecimiento veraz, reconocido como el mejor suceso de la Historia.

Hay un Dios infinito que todo lo sabe, que todo lo puede, que es todo amor y que se ha revelado por medio natural y sobrenatural en la creación de la naturaleza del hombre en la historia de Israel y de la Iglesia, en la sagrada escritura, en la encarnación de Dios en Cristo y en el corazón del creyente en el Evangelio.

La Fe cristiana es una fé objetiva y debe tener un objeto, en este caso Cristo.

El valor que ella tiene no está en el que cree sino en el cual se cree. No en el que confia, si no en aquel en el cual se confia «La fé Cristiana es fe en Jesucristo».

Porque no os hemos dado a conocer el poder y la venida de nuestro Señor Jesucristo siguiendo fábula artificiosa sino como habiendo visto con nuestro propio ojo su majestad. 2da de Pedro

Acto óculo-socio-histórico, que nos mueve a conservar la fe y la esperanza para quien hemos sido llamados a proclamarla, instruirla y ejercerla.

Sabiendo y conociendo la anchura, la profundidad, la altura y la longitud del amor de Dios para con los hombres en su amor a través de nuestro Señor Jesucristo, el cual no hace acepción de personas. Hechos: 10:34-35

Compartimos la fe cristiana con todo aquel que lo proclama su señor y Dios desconociendo raza, estrato social, cultura, nacionalidad, participando con ellos en la Unidad del espíritu, fe, deidad y bautismo creciendo en la plenitud de Dios que excede a todo conocimiento.

Reconociendo la omnipotencia, omnipresencia y la omniciencia e inmutabilidad de Dios a través del tiempo.

Guardando su amor en esta unidad nos denominamos Iglesia Interdenominacional e Internacional de Nuestro Señor Jesucris-

# IV.ETIOLOGIA TEOLOGICA DE LA MISION.

Iglesia Interdenominacional e Internacional de nuestro seftor Jesucristo.

Iglesia: Término que se origina del Griego EKKLESIA EK:Fuera del Kaleo: llamar fuera.

Iglesia Cristiana: Conjunto de individuos redimidos en Jesucristo, el unigénito hijo de Dios. Juan 3:16. Efesios 1:19-23

Interdenominacional: La iglesia de Jesucristo es una en la faz de la tierra. Juan 17:21-23. Effesios 2:19-21; 14-17; 13; 18. E: Conjunción.

Internacional: La redención de Dios es para con todos los hombres. Marcos: 16:15-18. Mateo 28:18-19. Mateo 18:20. Colosenses 3:11. Hechos:1:8.

De: Preposición.

Nuestro Señor Jesucristo: Jesucristo es el Señor de la iglesia. Filipenses, 2:9-11. Hechos 4:12.

# V. OBJETIVOS DE LA IGLESIA.

- a) Mostrar la verdad y la salvación de Dios para con los hombres en Cristo Jesús. Juan 3:16.
- b) Adorar a Dios en espíritu y en verdad. Salmos 117:1-2. Juan 4:23-24
- c) Enseñar las sagradas escrituras a todo hombre en todo lugar y época. Mateo 9:35; 11:1. Mateo 28:20. Colosenses 3:16.
- d) La formación del nuevo hombre en Cristo Jesús, Señor Nuestro. 2da. de Corintios 5:17. Efesios 4:24. Juan 3:3. Marcos 16:15-18.

VI. DECLARACION DE FE.

CREDO.

señor nuestro.

Sustentado por:

Creo en Dios todo poderoso creador del cielo y de la tierra. Y en Jesucristo su unigénito hijo,

San Juan 1:3 Genesis 1:1. San Juan 3:16; 1:16. Equien fue concebido del espíritu santo nacido de la Virgen María.

Padeció bajo el poder de Poncio Pilato

Fué crucificado muerto y sepultado

Descendió a los infiernos

Al tercer día resucitó de entre los muertos Lucas 24:46. 1ra de

Subió al cielo y esta sentado a la diestra de Dios Padre todopoderoso.

y de allí vendrá al fin del mundo a juzgar a los vivos y a los muertos. Creo en el espíritu santo.

La santa iglesia cristiana universal.

La comunión de los santos.

El perdón de los pecados.

La resurrección del cuerpo y la vida

CORO LEMA.

el señor, el señor.

Gloria sea a él. 1

ya de mi vida es el señor.

de la iglesia es el señor.

de Nicaragua es el señor.

Gloria sea a él.

gloria sea a él.

Ya de mi vida es el señor.

de la iglesia es el señor.

del Universo es el señor.

Gloria sea a él. //

LA DOXOLOGIA A DIOS EL PADRE

A Dios, el padre celestial. Al hijo, nuestro redentor.

Unidos todos alabad. Amén.

Mateo 1:18. Isaías 7:14. Mateo

1:24-25.

Lucas 3:1 Mateo 27:2 Hechos 3:13: 13:28.

Juan 19:17-18,30. Lucas 23:46. Mateo 27:57-61

Juan 19:40. 1ra. de Pedro 3:19

Efesios 4:9.

Corintios 15:3-

Lucas 24:51.

Hechos 1:9-11. Marcos 16:19.

2da, de Timoteo 4:1 Mateo 24:30.

Juan 14:16; 26; 16:13. Hechos 2:1-6. Ira de Corintios 12:4, 7,11.

San Juan 17:21-23 Efesios 2:19-21,14-

17,13,18 Mateo 28:18. Efesios 3:14-15.

Filipenses 2:10. Hechos 2:42. Ira de

Corintios 1:9. 2da de Corintios 13:14. Efesios 1:7. Hechos

3:19.

Juan 6:40 Lucas 14:14. Juan 5:29 Hechos 24:15, 26:23

1ra de Corintios 15:21. 42. 1ra San Pedro: 1:3.

eterna Amén.

// Jesucristo es el señor.

Jesucristo es el señor.

Jesucristo es el señor.

el señor, el señor.

Y al eternal consolador.

# FIRMES Y ADELANTE.

Firmes y adelante, huestes de la fe. Sin temor alguno, que Jesús nos ve. Jefe soberano, Cristo al frente va. Y la regia enseña tremolando está. CORO:

Firmes y adelante, huestes de la fe.
Sin temor alguno, que Jesús nos ve.
Al sagrado nombre de nuestro Adalid.
Tiembla el enemigo, y huye de la lid.
Nuestra es la victoria, dad a Dios loor.
y óigalo el averno lleno de pavor.
Muévase potente la Iglesia de Dios,
De los ya gloriosos marchemos en pos.
Somos sólo un cuerpo, y uno es el señor.
Una la esperanza y uno nuestro amor.
Tronos y coronas pueden perecer.
De Jesús la iglesia fiel habrá de ser.
Nada en contra suya prevalecerá.
Porque la promesa nunca faltará.
VERSICULO LEMA:

- 1.! Mirad cuán bueno y cuán delicioso es habitar los hermanos juntos en armonía! Porque allí envía Jehová bendición, y vida etema. Salmo 133:1,3.
- Para que todos sean uno, como tú, oh padre, en mí, y yo en ií, que también ellos sean uno en nosotros, para que el mundo crea que tú me enviastes. San Juan 17:2.

VII PRINCIPIOS, NORMAS Y LEYES QUE FUNDA-MENTAN NUESTRA FE EN DIOS.

- A.- DEIDAD: Manifestados como Dios padre Jehova de los ejercitos, Dios hijo: Jesucristo Redentor de la humanidad. Dios espiritu Santo: el consolador de la Humanidad. Exódo 20:2. Marcos 1:1. Juan 14:26.
- A-1. TRINIDIDAD: Tres personas distintas y un sólo Dios verdadero. Ira. San Juan 5:7. Mateo 3:16-17. 2da. de Corintios 13-14.
- A-2. DIVINIDAD: Naturaleza y esencia de Dios, manifiesta en su:

Omniciencias: Prov. 2:6. Juan 2:24-25.

Omnipresencia: Jeremias 23:23-24. Salmos 139: 7-10. Prov 15:3.

Omnipotencias: Mateo 19:26. Exodo 6:3. Apocalipsis 1:8. A-3. Dios es uno y fuera de èl no hay Dios. Deuteronomio 6:4-5. Exódo 20:3,23. Jeremías 10:11. Isaías 44:8;45:22. Juan 1:1. Ira Corintios 8:4-6.

La unidad de Dios es una unidad compuesta por tres personas divinas, cada una de ellas es la divinidad consistente en grados supremos la una a la otra, las tres personas poseen los mismos atributo

B.- LA BIBLIA.

La Biblia en griego significa libro.

La Santa Biblia es un conjunto de libros escritos por hombres inspirados por Dios en diferentes lugares, época y personas que muestran la salvación y condenación de la humanidad. Es pues regla infalible de fé y conducta; superior a la conciencia, mas no contraria la razón. Deuteronomio 4:2. Apocalipsis 22:18-19.

- **B-1. CALIFICA AL CREYENTE:**
- a) Estudiarla es un mandamiento. San Juan 5:39.
- b) Fué escrita para nuestra instrucción 2da. de Timoteo 3:16.
- c) Forma al nuevo hombre en espíritu y en verdad. 2da de Timoteo 3:17.
  - B-2. RESULTADO DEL ESTUDIO DE LA BIBLIA.
- a) Una base firme para la fè, conducta y servicio a Dios. Tito 2:7-8.
- b) Conservar dispuesto el templo de Dios. 1ra. de Corintios 6:19-20.
  - c) Conservarnos en el arnor de Cristo. Colosence 3:12-13.
  - B-3. FUNCION ESPIRITUAL.
  - a) Penetra el todo del hombre. Hebreos 4:12.
  - b) Transforma el alma. Ira de Pedro 1:23.
  - c) Purifica al creyente. Juan 17:17. Efesios 5:25-26.
  - d) Ilumina el camino. Salmo 119:105 Prov. 1:2-4
  - e) Vivífica el corazón. Salmo 119:25, 107, 154. 138:7
  - C.- LA IGLESIA DE NUESTRO SEÑOR JESUCRISTO.

Definición: Del griego de EKKLESIA. EK=Fuera de Kaleo=Ilamar fuera. Iglesia es la congregación de los Ilamados de Dios. Es una asamblea de Cristianos bautizados biblicamente, que constituyen el cuerpo místico de Jesucristo por medio de un amor voluntario.

- C-1. LA IGLESIA DE NUESTRO SEÑOR JESUCRISTO, ES UN PUEBLO.
  - a) Redimidos por la Sangre de Cristo. Efesios 1:7.
- b) Separados del mundo pecaminoso. 2da de Corintios 6:16-18 Santiago 4:4. 1ra de San Juan. 2:15-17.
  - c) Que cree en el santo evangelio. Juan 20:31.
- d) Que practica los preceptos cristianos. Santiago 1:22. Tito 2:11-14.
  - e) En comunión Cristiana. Hechos 2:42, 4:32-35.
- C-2. CARACTER DE LA IGLESIA; SE CONSIDERA SEGUN LAS SAGRADA ESCRITURA.
  - a) Un cuerpo. Efesios 1:22-23.

Los creyentes son miembros del cuerpo de Cristo según la gracia de Dios manifestada. Ira de Corintios 12:27.

Cristo es la cabeza de la iglesia, la cuál es su cuerpo. Efesios 5:23 Colesence 1:18-19.

b) Un edificio o un templo. 1ra. Corintios 3:9-15.

Cristo el fundamento y la piedra fundamental del ángulo. Hechos 4:11. Ira de San Pedro 2:5-7.

Los apóstoles y profetas forman parte del fundamento juntamente con Cristo. Efesios 2:20-22.

Los creyentes son piedras vivas que forman el edificio espiritual. Ira de San Pedro 2:5.

C-3 LA VID VERDADERA.

- a) Cristo y el creyente participan de la misma vida espiritual, asi como el panpano recibe savia del tronco de La vid. San Juan 15:1-7.
- b) El creyente como panpano debe llevar frutos. San Juan 15:16.
- c) Dios; el labrador, limpiará a todo creyente que lleve mas fruto. San Juan 15:2.
  - d) El rebaño; Cristo el buen pastor. San Juan 10:14-16
- e) La iglesia; novia, esposa del cordero. Efesios 5:24-27.
   Apocalipsis 9:7-8.

# D.- LA SANTIDAD Y SALVACION DEL CREYENTE.

El arrepentimiento de toda obra de maldad es básica para poseer una vida aprobada ante Dios, lo que es indispensable para la salvación del hombre. Hechos 3:19.

La santidad es la separación del mundo del pecado para vivir en Dios y servirle a el. 2da. Corintios 6:17-18.

La salvación espiritual se efectúa en la vida de todo aquel que cree en el evangelio de nuestro Señor Jesucristo. Marcos 1:15. Juan 3:16.

# **D-1 ESTA SE REALIZA:**

- Por arrepentimiento y confesión del hombre de sus pecados. Ira. San Juan 1:9. Hechos 3:19.
- Por la fe en la palabra de Dios. San Juan 17:17. Efesios 5:26.
- Por acción de la Persona de Jesucristo. 1ra. de Pedro 1:18-19.
- Por la fe en la palabra de Cristo. Mt. 24:35. Lucas 24:19.
   Juan 8:31-32,51. 5:24. 6:68. Col: 3:16. 1ra San Pedro 1:25. Mr. 16:20.
- Por la intersección de Cristo: Romanos 8:34. Hebreos 7:21-28.
- Por acción de la persona del Espíritu Santo. 1ra. de Corintios 6:11. Romanos 15:16. 8:26. 1ra. de Pedro 1:2. E.- EL BAUTISMO:

Ordenanza instituida por Dios a travès de Jesucristo, la cual consiste en la sumersión del creyente en agua. Marcos 16:15-16. Hechos 8:38.

Significa: Muerte, Sepultura y Resurrección con nuestro señor Jesucristo.

Muerte al pecado, sepultura del viejo hombre, resurrección a nueva vida. Romanos 6:3-11. Colosenses 2:1

# SON CANDIDATOS:

Todos los que creen y confiesan a Jesucristo como su señor y suficiente salvador de su ser. Marcos 16:16. Hechos 16:30-34. 8:36-37.

# MODO BIBLICO:

Por inmersión, es el mètodo que enseña la escritura, y significa sumergir en agua. El termino bautismo en griego significa sumergir. Tiene que haber suficiente agua, el creyente tiene que descender y ascender de ella. Mateo 3:16 Hechos 8:36-38. Juan 3:23.

Durante los primeros siglos del cristianismo, se bautizaba unicamente por inmersión en agua corriente.

# POR QUE DEL BAUTISMO:

Es mandato u ordenanza de Nuestro Señor Jesucristo para el cristiano para la salvación. Ira. de pedro 3:21. Romanos 6:3-11. FORMULA BAUTISMAL:

En la ordenanza de la gran comisión se determina que debe efectuarse en el nombre del padre, del hijo y del Espíritu Santo. Mateo 28:19.

F.- BAUTISMO ESPIRITUAL O LLENURA DEL ESPIRITU SANTO.

El creyente recibe el sello del Espíritu santo o bautismo del espíritu santo, creyendo y entregandose en espíritu y verdad al señor Jesucristo, acto que se efectúa simultáneamente en el bautismo en agua, haciendose perpetuo.

El espíritu santo conduce al incrèdulo a la verdad de Jesucristo llevándole a creer en èl. Lo que involucra aceptarle como señor y unirse a èl atravès del bautismo. (En su muerte, sepultura y resurrección).

En el momento de conducir el Espíritu Santo al hombre en el conocimiento de la verdad de Jesucristo puede llegar hasta manifestarse en el hombre atravèz de dones espirituales propiamente dicha.

# Ejemplo:

- a) El Don de Fe, que es el don manifiesto del Espíritu santo más conocido que induce a creer al hombre en Jesucristo como único y suficiente salvador. Hechos 2:41.
  - b) El hablar en lenguas, también muy conocido. Hechos 2:4,6.
  - c) El Don de Visión. Hechos 9:3-4. etc.

El conservar la llenura del Espíritu Santo es lo que permite cualquiera de los Dones descritos en 1 ra. de Corintios 12. según la voluntad del Espíritu Santo.

# G.- LA ORACION:

Gramaticalmente, la oración es un conjunto de palabras que expresan un pensamiento completo.

Espiritualmente, es la comunicación entre Dios y los hombres a través de nuestro señor Jesucristo.

# TIPOS DE ORACION:

Intercesoria. ----- Juan 17:11.

Gratitud. ------ Acción de gracia. Salmo 75:1.
Petición. ------ Salmos 42:1. Habacuc 3:2.
Alabanza ------ Lucas 2:14.
Confesión ----- Salmos 51:3. Etc.
ORACION PERFECTA: (MODELO).

Padre Nuestro que estás en los cielos,

Santificado sea tu nombre,

Venga tu reino. Hágase tu voluntad,

como en el cielo asi también en la tierra.

El pan nuestro de cada día, dánoslo hoy.

Y perdonanos nuestras deudas, como también

nosotros perdonamos a nuestros deudores.

Y no nos dejes caer en tentación, mas libranos del mal, porque tuyo es el reino, y el poder

y la gloria, por todos los siglos. Amèn.

Bendiciendo, glorificando y alabando al padre, al hijo y al Espíritu Santo. Mateo 6:9-13.

# H.- CASTIGO ETERNO:

Según las sagradas escrituras, Dios ha preparado un lugar para todos aquellos que aborrecen a Jesucristo su unigenito hijo amado.

Sheol: en Hebreo: Infierno o sepultura, abismo profundo o la morada de los muertos antes de la resurrección. Prov. 5:5. Salmos 49:15.

Hades: Mundo invisible, el mundo de los muerios. Es la morada de todos los que murieron sin Cristo, lugar antes de la resurrección. Lucas 16:23. Apoc. 1:18.

Infiemo: Lugar de tormento, destinado por la justicia de Dios para castigo de los malos 2da. de Pedro. 2:9. Mateo 10:28.

Lago de Fuego: Lugar de castigo etemo para todos los que aborrecieron y negaron a Cristo. Posterior al juicio del trono blanco, donde irá a parar el diablo y sus sèquitos y los lugares identificados anteriormente. Apoc: 20:14,15.

- I.- DIA DEL SEÑOR:
- 1.- DIA DE REPOSO: Según el A.T. corresponde al sèptimo

día de la semana (sábado). Exodo 20:8-11. En el nuevo testamento bajo la gracia de nuestro señor Jesucristo se demuestra que èl es el señor del día de reposo. Marcos 2:27-28.

La gracia de nuestro señor Jesucristo, permite al hombre la santidad permanente y no solamente la de un día específico (Sábado, Domingo), esto es lo que demuestra el señor, en la cita anterior, de lo que se deduce que cualquier día de la semana podría fungir como un día de reposo, dependiendo de la situación de trabajo del individuo. Ya que el señor es el dueño de las edades. Col. 2:16-17.

Por lo tanto someternos a un día específico nos conlleva a guardar la ley, y no a conservar la gracia de Cristo. Sabiendo que el hombre no es capaz de guardar la ley, esto le traería maldición. lo que es pecado y muerte (Deuteronomio 27:26). Al contrario guardar los mandatos de Dios en la gracia de Cristo nos conlleva a la santa purificación y redención Galatas 4:9-10. Romanos 6:14.11:6.

# 2.- DIA DEL SEÑOR.

Sabemos que el Señor es dueño de las edades, por lo que reconocemos como día del señor en sus diferentes manifestaciones:

- a) El día en que venció la misma muerte, dando liberación a la humanidad de Satanás y del pecado. Efesios 4:8-10. Marcos 16:2-7
- b) La venida del señor a levantar su iglesia. Ira. Tesalonicense 4:13-17.
- c) El gran día del señor en el cual estarán y se verán todas las cosas sujetas a èl. Apoc. 20:11-15.

# J.- LA SANTA CENA:

Es la conmemoración de la muerte de nuestro señor Jesucristo hasta el día de su 2da. venida por su iglesia. Ira. de Corintios. 11:26.

Este sacramento fue instituido por nuestro señor Jesucristo quien ordenó que se practicase para anunciar su muerte hasta su venida. Mateo 26:26-29. Ira. de Corintios 11:23.

REPRESENTACION DE LOS ELEMENTOS DE LA SAN-TA CENA:

Los dos elementos: Pan y Vino que representan el cuerpo y la sangre de nuestro señor Jesucristo.

- Su cuerpo fue quebrantado cuando llevó nuestros pecados a la cruz.
- 2. La sangre establece el nuevo pacto de la promesa divina de una vida etema. 1 ra. de Corintios 11:24-25.

# **OBSERVACIONES DE LA SANTA CENA:**

- 1.- Es deber y privilegio de cada creyente bautizado participar en la celebración de la Santa Cena, ya que implica la comunión de la naturaleza divina. Juan 6:53-56. 2da. de Pedro 1:4.
- 2.- El cristiano que se juzgue indigno de participar en esta celebración debe de buscar su renovación en nuestro señor Jesucristo, buscando el perdón de los pecados en el, habiendo renovado su consagración podrá participar con roda la iglesia. Ira. de Corintios 11:28-32.
- 3.- La Santa Cena es un medio de mantener en alto la espiritualidad y la santidad de la iglesia. (1ra. de Corintios 11:23-32). Este acontecimiento se celebrará todas las veces que se puede en memoria de nuestro señor Jesucristo. (1ra de Corintios 11:24-26), utilizando pan sin levadura y jugo de uvas, lo que representa y simboliza el cuerpo y la sangre de Nuestro Señor Jesucristo en la comunión de su iglesia.

# K.- EL MATRIMONIO ECLESIASTICO:

Definición:. El matrimonio, unión de un hombre y una mujer con arreglos directos, sacramento por el cual el hombre y la mujer se ligan perpetuamente con arreglo y prescripciones de la iglesia.

# **ELEMENTOS DEL MATRIMONIO:**

Son personajes reales y formales. Los personajes estan constituidos por hombre y mujer que esten capacitados para el acto. Elementos reales: son las cosas que la sociedad conyugal precisa como medio para la realización de sus bienes propios y específicos. Elementos formales: consisten en el acto de constituirse matrimonio y en la observancia de las formalidades necesarias en el mismo.

- El matrimonio fue instituido por Dios. Gènesis 2:18-24.
- Fue confirmado por Cristo. Mateo 19:5-6.
- Es del todo honroso y constituye una bendición cuando es contraído. Hebreos 13:4.
  - El matrimonio debe ser en el señor. 1ra. Corintios 7:39.
- El matrimonio es perpetuo. Mateo 19:6. Ira. Corintios 7:10-11. San Marcos 10:11-12.

# REQUISITOS:

EDAD: Según la mayoría de edad. De forma independiente si es mayor de edad. En caso de ser menor de edad se efetuará bajo tutela y consentimiento paternal y pastoral.

# SEGUN CAPACIDAD FISICA Y PSICOLOGICA:

Constancia de optimas condiciones de salud, otorgadas por Mèdico autorizado y notificado por el Ministerio de Salud y la IGLE-SIA

# SOCIALES:

tes.

- Acta de certificado de matrimonio civil.
- No haber contraido matrimonio eclesial anteriormente.
- No indispensable el ajuar tradicional para los contrayen-
- Los testigos mayores de edad en número de dos, en caso de ausencia de la congregación. Pueden o no estar dichos testigos en caso de la presencia de la congregación la que funge como testigo.
- Antes del acto matrimonial previa charla con el Ministro y ambos contrayente únicamente para confirmación de acto matrimonial voluntario.
- Antes del matrimonio haber recibido las orientaciones prematrimoniales por el Pastor.
  - L.- PRESENTACION DE NIÑOS:

El hacer entrega los padres cristianos de sus hijos a Dios es de carácter voluntario y de convicción de una fe madura de los progenitores de este nuevo ser para con Dios en el Señor.

Solicitud hecha por parte de cristo a los padres. San Marcos 10:13-16. Esta entrega debe efectuarse lo ante posible durante el período de la niñez

- LL- DEBERES Y DERECHOS DEL MIEMBRO:
- a) Consagrarse cada dia mas al señor. Efesios 4:22-32. Santiago 1:27.
- b) Predicar el evangelio a las almas. Hechos 8:4. Marcos 16:15.
- c) Colaborar debidamente con su pastor, respetandole y amandole en el amor de Cristo. Ira. de Tesalonicense 5:12-13. Hebreos 13:7,17.
  - d) Promover la adoración en la casa de Dios (reverencia a

I

Dios) Habacub 2:20. Mateo 21:13.

- e) Mantener la obra del señor con diezmos y ofrendas. Mal. 3:10. Ira de Corintios 9:14. Galatas 6:6-9. Hebreos 7:8.
- f) Estudiar la Biblia para la continua edificación en el conocimiento de la verdad de Dios en Jesucristo. San Juan 5:39. Hechos 17:11.
- g) Visitar a los enfermos, socorrer a los necesitados, alentar a los abatidos y esforzarse por mantener buena armonía con todos. Santiago 1:27. Ira. Ts 5:14. Hebreos 12:14.
- h) Eximir al hermano de quien se recibe alguna ofensa. Colosences 3:13. San Mateo 6:14-15. San Lucas 17:3.
- i) Ayudar al nuevo creyente, y respetarle como nuevo en la fe. Ira de Pedro 2:17.
- j) Separarse del que provoca disención y división en la congregación previa amonestación pastoral 2da. Ts. 3:6-7, 14-15.
- k) Interceder para ayudar y restaurar a los hermanos que falten a Dios; A travès de la oración y el consejo constructivo. San Mateo 18:15-19. San Lucas 17:3. Gálatas 6:1. Santiago 5:19-20.
- l) Orar por los que están en eminencia. Ira Timoteo 2:1-3. Ira. San Pedro 2:II-17.
  - m) Amar a su enemigo. Mateo 5:43-48.
- n) Cancelar puntualmente deudas contraidas. Romanos 13:7-8.
- ñ) Obedecer en los deberes ciudadanos, que no vayan en contra de su fé. Romanos 13:1-6.
- o) Ser sal y luz al mundo, testificando de Jesucristo para transformar al pecador. Mateo 5:13-16. lra. Ts. 5:22. lra. San Pedro 2:9,12,15.
- p) Fomentar la debida reverencia a Dios fuera y dentro de la casa de oración iniciando con el buen testimonio.
- q) Apoyar a la iglesia en todos sus proyectos eclesiales, sociales y culturales.
- r) Ser nominado a todos los puestos de la iglesia de acuerdo al crecimiento espiritual, testimonio y dedicación al señor.
- s) Participar en todos los actos y festividades de la iglesia bajo la dirección pastoral.
- t) Fomentar y conservar su membresia en la congregación no dejando de asistir y participar en la iglesia.

M.- CELEBRACIONES O FESTEJOS DE LA IGLESIA.

I.- 14 de Febrero Dla de la Amistad.
2.- 17 de Febrero Aniversario de la Misión.
3.- Marzo - Abril Semana Santa. Convensión.
4.- 3er. Domingo de Marzo Día de la Juventud Cristiana.
5.- 30 de Mayo Día de las Madres.

6.- 6 de Junio Día del niño.
7.- 23 de Junio Día del Padre.

8.- 29 de Junio Día del Maestro. Día del Pastor.

9.- 2do. Sábado de Julio
10.- Ultimo Domingo de Sep.
11.- 3er. Domingo de Nov.
12.- 24 de Diciembre

Día del Matrimonio.
Día del Biblia.
Fiesta de Cosecha.
Conmemorar nacimiento de Jesucristo.

I3.- 31 de Diciembre Despedida y bienvenida de año. Vigilia de Acción de Gracia.

A cada primer día de la semana se conmemora la Santa Cena.

N.- SISTEMA DE GOBIERNO.

Nuestro Gobierno es Presbiteriano, la máxima autoridad esta dada por la Directiva Nacional constituida por un Presidente, Vice Presidente, Secretario, Tesorero, Dos Vocales y Fiscal.

LA ESTRUCTURA GUBERNAMENTAL ESTA CONSTITUIDA POR:

- a) La Junta Directiva Nacional: Formada exclusivamente por Pastores Nominados de la Asociación.
- b) La Directiva Regional: Formada exclusivamente por Pastores nominados por la Asociación en cada Región; según distribución regional nacional.
- c) La Organización local de cada iglesia estará constituida por:

Cuerpo Pastoral: Pastor Dirigente, Copastores y Cuerpo Diaconal,

Maestros de Escuela Biblíca.

Cuerpo Administrativo: Directiva Central y Directiva de las Diferentes sociedades de cada iglesia. Las cuales deben estar constituídas por:

- a) Presidente
- b) Vice-Presidente
- c) Secretario
- d) Tesorero
- e) Ier y 2do. Vocal
- f) Fiscal.

El cuerpo pastoral de cada comunidad cristiana es nombrado por la Junta Directiva Nacional en común acuerdo con la comisión pastoral previa de dicha comunidad cristiana si la existiera.

La Asamblea de la Misión esta constituida por:

- La Junta Directiva Nacional.

Las Directivas Regionales.

El Cuerpo Pastoral de cada comunidad cristiana.

El Cuerpo Administrativo de cada comunidad cristiana.

La Asamblea de la Misión sesionará cada año durante la convensión nacional celebrada en Semana Santa.

La junta Directiva Nacional y Directivas Regionales Pastorales seran reelecta cada tres años en la convensión nacional durante Semana Santa. Los miembros de la Directiva pueden ser reelectos. Dichas directivas darán informes administrativos anuales a la asamblea de la misión.

Para la elección de las Directivas Nacionales y Regionales únicamente tendrán acción de voto los Pastores Nominados de la Asociación. Dicha elección se hará en presencia de la asamblea en general.

El Cuerpo Pastoral, tienen la representación esclesial de cada iglesia.

Las Directivas Locales administrativas de cada iglesia se elegirán de entre la membresia de cada comunidad cristiana cada dos años. Dichos elementos pueden ser reelectos. Darán informe administrativo mensual a su congregación y anual a la misión en la convensión nacional.

La Iglesia reunida en sesión es la máxima autoridad de toda congregración local, y la forman solamente los miembros debidamente bautizados y recibidos oficialmente e inscritos en libros de acta oficial de la Iglesia.

En cada Iglesia; según su función, deben ser electas sus diferentes directivas, locales; con la responsabilidad administrativa para la prosperidad de la Iglesia. Su autoridad no es superior a la de la congregación, por lo tanto sus acuerdos y decisiones requieren el acuerdo o desacuerdo de los mismos.

Las diferentes directivas no tienen autoridad sobre el cuerpo pastoral y deben de trabajar en armonía por lo que sus decisiones deben de ser mutuamente aprobadas.

Ñ.- EL SOSTEN FINANCIERO DE LA IGLESIA:

La Iglesia de Jesucristo en la tierra:

- I.- No requiere fondos económico para adquirir la salvación del alma, ni para pagar a Dios las bendiciones espirituales que de èl recibimos. San Mateo 10:8.
- 2.- Se necesitan fondos para sufragar los gastos que ocasiona el Ministerio y el avance del Evangelio sobre la faz de la tierra.
- 3.- El sosten financiero de la Iglesia debe de ser sostenido por los miembros de ella, ya que son ellos los que cumpliendo la voluntad de Dios sobre la tierra ejercen su misión.
- 4.- Se recogeran ofrendas y diezmos de carácter voluntario por parte de los feligreses para el sosten y progreso de la Iglesia.
- O. FUNCIONES DE LOS MIEMBROS DE CADA DI-RECTIVA.

PRESIDENTE: Dirige. Representa la sociedad jurídica y eclesiaticamente.

VICE-PRESIDENTE: Suplente y punto de apoyo del Presidente; en conjunto dirigen la sociedad.

SECRETARIO: Encargado de escribir la correspondencia, extender el acta dando fe de los acuerdos y custodiar los documentos de la asociación. Y/o comunidad cristiana, lleva en acta diferentes informes según agenda de reuniones.

TESORERO: Encargado de custodiar y distribuir los caudales económicos, financieros y materiales de la asociación y/o comunidad cristiana, da informe correspondiente según agenda de las reuniones planificadas.

FISCAL: Fiscaliza datos de las operaciones de la directiva de la asociación.

VOCALES: Personas que tiene voz y voto en el consejo y dirección, con la autoridad de sustituir a cualquiera de los miembros de la directiva que falten en una reunión y función determinada, excepto al Presidente, quien puede ser sustituido en su defecto por el Vice Presidente y en caso de ausencia de ambos puede ser sustituído por el primer vocal.

Junta Pastoral Iglesia interdenominacional e Internacional de Nuestro Señor Jesucristo.

Debidamente inscrita en el Libro de Registro de Personas Jurídicas sin fines de lucro, bajo el número Perpetuo Un mil ciento cuarentiuno (1141), de la página quinientos sesentitrés, a la página quinientos sesentisiete, Tomo I, Libro Quinto; ante el Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación, del año mil novecientos noventa y ocho.- Lic. Mario Sandoval López, Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones.

MINISTERIO DE FOMENTO, INDUSTRIA Y COMERCIO

MARCAS DE FABRICA, COMERCIO

# **Y SERVICIO**

Reg. No. 11208 - M -034138 Valor C\$ 90.00

Dr. Guy José Bendaña Guerrero, Apoderado de FORD MOTOR COMPANY, Estadounidense, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

# **ESCAPE**

Clase 12 Int.

Presentada: el 02 de Septiembre de 1998

Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual, Managua, 16 de Noviembre de 1998.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registrador de la Propiedad Industrial e Intelectual de Nicaragua.

3-2

Reg. No. 11177 - M - 034117 Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Gestor Oficioso de la Coporación Americana Doubletree of Phoenix, Inc., Estadounidense, solicita Registro Marca de Servicio:

# Doubletree

Clase 42.

Presentada: el 17 Agosto 1998

Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual, Managua, 16 Noviembre 1998.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registrador de la Propiedad Industrial e Intelectual de Nicaragua.

3-2

Reg. No. 11267 - M - 034147 Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado HONDA GIKEN KOGYO KABUSHIKI KAISHA, (También negociando como HONDA MOTOR CO., LTD) Japonesa, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

# PRELUDE

Clase (12)

Presentada: 09-10-98

Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual, Managua, 06-11-98.- María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

Reg. No. 11266 - M - 034148 Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado IPR Pharmaceuticals, Inc. de Puerto Rico, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

# ZOMIG RAPIMELT

Clase (05)

Presentada: 09-10-98

Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual, Managua, 06-11-98.- María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-2

Reg. No. 11265 - M - 035063 Valor C\$ 720.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado KIRKBI A/S de Dinamarca, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

just imagine...

Clase (09)

Presentada: 09-10-98

Opón ganse.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual, Managua, 06-11-98.- María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-2

Reg. No. 11264 - M - 035062 Valor C\$ 720.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado KIRKBI A/S de Dinamarca, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

just imagIne ...

Clase (28)

Presentada: 09-10-98

Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual, Managua, 06-11-

98.- María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-2

Reg. No. 11263 - M - 034149 Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado KIRKBI A/S de Dinamarca, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

# MINDSTORMS

Clase (16)

Presentada: 09-10-98

Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual, Managua, 06-11-98.- María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-2

Reg. No. 11262 - M - 035042 Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado KIRKBI A/S de Dinamarca, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

# MINDSTORMS

Clase (28)

Presentada: 09-10-98

Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual, Managua, 06-11-98.- María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-2

Reg. No. 11261 - M - 035043 Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado KIRKBI A/S de Dinamarca, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

# MINDSTORMS

Clase (09)

Presentada: 09-10-98

Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual, Managua, 06-11-98.- María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

Reg. No. 11260 - M - 035044 Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado KIRKBI A/S, Dinamarca, solicita Registro Marca de Servicio:

# **MINDSTORMS**

Clase (41)

Presentada: 09-10-98

Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual, Managua, 11-11-98.- María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-2

Reg. No. 11259 - M - 035019 Valor C\$ 720.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado KIRKBI A/S, Dinamarca, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:



(Etiqueta a colores)

Clase (9)

Presentada: 09-10-98

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual, Managua, 11-11-98.- María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-2

Reg. No. 11258 - M - 035021 Valor C\$ 720.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado KIRKBI A/S, Dinamarca, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:



(Etiqueta a colores)

Clase (25)

Presentada: 09-10-98

Opongase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual, Managua, 11-11-98.- María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-2

Reg. No. 11257 - M - 035020 Valor C\$ 720.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado KIRKBI A/S, Dinamarca, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:



(Etiqueta a colores)

Clase (28)

Presentada: 09-10-98

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual, Managua, I I-11-98.- María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-2

Reg. No. I 1256 - M - 035045 Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de Leo Pharmaceutical Products Ltd. A/S (Lovens Kemiske Fabrik Produktions-aktieselskab), Dinamarca, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

# INNOHEP

Clase: (5)

Presentada: 09-10-98

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual, Managua, II-II-98.- Maria Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-2

Reg. No. 11255 - M - 035046 Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de Leo Pharmaceutical Products Ltd. A/S (Lovens Kemiske Fabrik Produktions-aktieselskab), Dinamarca, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

# **DAIVONEX**

Clase (5)

Presentada: 09-10-98

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual, Managua, I I-11-98.- María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-2

Reg. No. 11254 - M - 035047 Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado ROCHE INERNATIONAL LTD., Bermuda, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

# ROACCUTANE

Clase (5)

Presentada: 09-10-98

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual, Managua, II-11-98.- María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora. 3-2

Reg. No. 11253 - M - 034150 Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Gestor Oficioso de la Sociedad SAINT-GOBAIN VITRAGE, Francesa, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

SGG

Clase (19)

Presentada: 09 Octubre 1998

Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual, Managua, 16 de Noviembre 1998.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registrador de la Propiedad Industrial e Intelectual de Nicaragua.

3-2

Reg. No. II25I - M - 034I51 Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Gestor Oficioso de la Sociedad SAINT-GOBAIN VITRAGE, Francesa, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

SGG

Clase (20)

Presentada: 09 Octubre 1998

Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial è Intelectual, Managua, 16 de Noviembre 1998.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registrador de la Propiedad Industrial e Intelectual de Nicaragua.

3-2

Reg. No. 11250 - M - 034908 Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de la Corporación Americana S.C., JOHNSON & SON, INC., Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

# **GERMFIGHTER**

Clase (05)

Presentada: el 09 Octubre 1998

Oponganse.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual, Managua, 23 de Noviembre 1998.- Dra. Dalia Magali Sánchez, Registrador Suplente de la Propiedad Industrial e Intelectual de Nicaragua.

3-3

Reg. No. 11249 - M - 034152 Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Gestor Oficioso de la Sociedad SAINT-GOBAIN VITRAGE, Francesa, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

SGG

Clase (21)

Presentada: el 09 Octubre 1998

Oponganse.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual, Managua, 16 de Noviembre 1998.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registrador de la Propiedad Industrial e Intelectual de Nicaragua.

3-2

Reg. No. 11248 - M - 034153 Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Gestor Oficioso de la Corporación Americana TRN Business Trust, Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

TATSA

Clase (06)

Presentada: el 09 Octubre 1998

Oponganse.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual, Managua, 16 de Noviembre 1998.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registrador de la Propiedad Industrial e Intelectual de Nicaragua.

3-2

Reg. No. I 1247 - M - 034154 Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Gestor Oficioso de la Corporación Americana TRN Business Trust, Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

# TATSA

Clase (12)

Presentada: el 09 Octubre 1998

Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual, Managua, 16 de Noviembre 1998.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registrador de la Propiedad Industrial e Intelectual de Nicaragua.

3-2

Reg. No. 11246 - M - 035093 Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Gestor Oficioso de la Corporación Americana TRN Business Trust, Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

# TRINITY INDUSTRIES, INC.

Clase (06)

Presentada: el 09 Octubre 1998

Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual, Managua, I6 de Noviembre 1998.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Regisirador de la Propiedad Industrial e Intelectual de Nicaragua.

3-2

Reg. No. 11245 - M - 035094 Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Gestor Oficioso de la Corporación Americana TRN Business Trust, Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

# TRINITY INDUSTRIES, INC.

Clase (12)

Presentada: el 09 Octubre 1998

Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual, Managua, 16 de Noviembre 1998. Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registrador de la Propiedad Industrial e Intelectual de Nicaragua.

3-2

Reg. No. 11244 - M - 035048 Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado United Parcel Service Of América, Inc., Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

# UNITED PARCEL SERVICE

Clase (9)

Presentada: el 09-10-98

Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual, Managua, 11-11-98.- María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-2

Reg. No. I 1242 - M - 035017 Valor C\$ 720.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado Cargill Incorporated, Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:



Clase (30)

Presentada: el 12-10-98

Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual, Managua, 11-II-98.- María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-2

Reg. No. 11324 - M - 035765 Valor C\$ 90.00

Dr. Carlos José López, Apoderado de la sociedad ARPONS, S.A. DE C.V., Mexicana, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

# SOFTEN

Clase (3)

Presentada: el 30 de Octubre de 1998. Exp.# 98-04051 Opóngase.

Registro de la propiedad Industrial e Intelectual, Managua, 4 de Diciembre de 1998.- Dra. Dalia Magali Zamora Sánchez, Registradora Suplente de la Propiedad Industrial e Intelectual de Nicaragua.

Reg. No. 11323 - M - 035766 Valor C\$ 90.00

Dr. Carlos José López, Apoderado de la sociedad L'ORÉAL, Francesa, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

# VISIBLE LIFT

Clase (3)

Presentada: el 16 de Octubre de 1998. Exp.# 98-03905 Opóngase.

Registro de la propiedad Industrial e Intelectual, Managua, 3 de Diciembre de 1998.- Dra. Dalia Magali Zamora Sánchez, Registradora Suplente de la Propiedad Industrial e Intelectual de Nicaragua.

3-2

Reg. No. 11322 - M - 035767 Valor C\$ 90.00

Dr. Carlos José López, Apoderado de la sociedad L'ORÉAL, Francesa, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

# **GRAND CURL**

Clase (3)

Presentada: el 12 de Octubre de 1998. Exp.# 98-03840 Opóngase.

Registro de la propiedad Industrial e Intelectual, Managua, 3 de Diciembre de 1998.- Dra. Dalia Magali Zamora Sánchez, Registradora Suplente de la Propiedad Industrial e Intelectual de Nicaragua.

3-2

Reg. No. 11343 - M - 069977 Valor C\$ 180.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, Apoderado DISTRIBUCIONES ASTRO DE NICARAGUA, S.A., Nicaragüense, solicita Registro Marca, Fábrica y Comercio:

# **NATURA'S DEL FRUTO**

Clase (32)

Presentado: 15/10/98

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial e Intelectual, Managua 16-Noviembre-1998.- María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

Reg. No. 11342 - M - 069975 Valor C\$ 180.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, Apoderado DISTRIBUCIONES ASTRO DE NICARAGUA, S.A., Nicaragüense, solicita Registro Marca de Comercio:

# FRESCURAS NATURA'S

Clase (30) Int.

Presentado: 13 Octubre de 1998

Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual, Managua 16-Noviembre-1998.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registrador de la Propiedad Industrial e Intelectual de Nicaragua.

3-2

Reg. No. 11341 - M - 069976 Valor C\$ 180.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, Apoderado DISTRIBUCIONES ASTRO DE NICARAGUA, S.A., Nicaragüense, solicita Registro de Marca de Comercio:

# FRESCURAS NATURA'S

Clase (32) Int.

Presentado: 13 Octubre de 1998

Opónganse,

Registro Propiedad Industrial e Intelectual, Managua 16 de Noviembre de 1998.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registrador de la Propiedad Industrial e Intelectual de Nicaragua.

3-2

Reg. No. 11362 - M - 069974 Valor C\$ 180.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, Apoderado COMERCIAL MAXI-MA, S.A., Nicaragüense, solicita Registro Marca de Comercio:

# « COCINERO »

Clase (29)

Presentado: 06/06/91

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial e Intelectual, Managua 11- Noviembre-1998.- María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-2

Reg. No. 11337 - M - 069973 Valor C\$ 180.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, Apoderado de DISTRIBUCIO-NES ASTRO DE NICARAGUA, S.A., Nicaragüense, solicita Registro Marca de Comercio:

# **AZISTIN FORTA**

Clase (3)

Presentado: el 26 Agosto 1998

Oponganse.

Registro Propiedad Industrial e Intelectual, Managua 16 de Noviembre 1998.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registrador de la Propiedad Industrial e Intelectual de Nicaragua.

3-2

Reg. No. 11336 - M - 069972 Valor C\$ 180.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, Apoderado de DISTRIBUCIO-NES ASTRO DE NICARAGUA, S.A., Nicaragüense, solicita Registro Marca de Comercio:

# **AZISTIN FORTA**

Clase (5)

Presentado: el 26 Agosto 1998

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial e Intelectual, Managua 16 de Noviembre 1998.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registrador de la Propiedad Industrial e Intelectual de Nicaragua. 3-2

Reg. No. 11335 - M - 069971 Valor C\$ 180.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, Apoderado de DISTRIBUCIO-NES ASTRO DE NICARAGUA, S.A., Nicaragüense, solicita Registro Marca de Comercio:

# SAMBO'S

Clase (31)

Presentada: el 15 Octubre 1998

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial e Intelectual, Managua 16 de Noviembre 1998.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registrador de la Propiedad Industrial e Intelectual de Nicaragua.

3-2

Reg. No. 11334 - M - 069970 Valor C\$ 180.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, Apoderado de DISTRIBUCIO-NES ASTRO DE NICARAGUA, S.A., Nicaragüense, solicita Registro Marca de Comercio:

# SAVAGE

Clase (31)

Presentado: el 15 Octubre 1998

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial e Intelectual, Managua 16 de Noviembre 1998.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registrador de la Propiedad Industrial e Intelectual de Nicaragua.

3-2

Reg. No. 1 (333 - M - 069969 Valor C\$ 180.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, Apoderado de DISTRIBUCIO-NES ASTRO DE NICARAGUA, S.A., Nicaragüense, solicita Registro Marca de Comercio:

# TREDIA

Clase (31)

Presentado: el 15 Octubre 1998

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial e Intelectual, Managua 16 de Noviembre 1998.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registrador de la Propiedad Industrial e Intelectual de Nicaragua. 3-2

Reg. No. 11332 - M - 069968 Valor C\$ 180.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, Apoderado de DISTRIBUCIO-NES ASTRO DE NICARAGUA, S.A., Nicaragüense, solicita Registro Marca de Comercio:

# MAGNA

Clase (31)

Presentado: el 15 Octubre 1998

Oponganse.

Registro Propiedad Industrial e Intelectual, Managua 16 de Noviembre I 998.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registrador de la Propiedad Industrial e Intelectual de Nicaragua.

3-2

Reg. No. 11331 - M - 069966 Valor C\$ 180.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, Apoderado de DISTRIBUCIO-NES ASTRO DE NICARAGUA, S.A., Nicaragüense, solicita Registro Marca de Comercio:

# ALTIMA

Clase (31)

Presentado: el 15 Octubre 1998

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial e Intelectual, Managua 16 de Noviembre 1998.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registrador de la Propiedad Industrial e Intelectual de Nicaragua.

3-2

Reg. No. 11330 - M - 069964 Valor C\$ 180.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, Apoderado de DISTRIBUCIO-

NES ASTRO DE NICARAGUA, S.A., Nicaragüense, solicita Registro Marca de Comercio:

# INFINIA

Clase (31)

Presentado: el 15 Octubre 1998

Оропдалье.

Registro Propiedad Industrial e Intelectual, Managua 16 de Noviembre 1998.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registrador de la Propiedad Industrial e Intelectual de Nicaragua.

3-2

Reg. No. 11329 - M - 069965 Valor C\$ 180.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, Apoderado de DISTRIBUCIO-NES ASTRO DE NICARAGUA, S.A., Nicaragüense, solicita Registro Marca de Comercio:

# BENEFIT

Clase (31)

Presentado: el 15 Octubre 1998

Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual, Managua 16 de Noviembre 1998.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registrador de la Propiedad Industrial e Intelectual de Nicaragua.

3-2

Reg. No. 11328 - M - 069961 Valor C\$ 180.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, Apoderado de DISTRIBUCIO-NES ASTRO DE NICARAGUA, S.A., Nicaragüense, solicita Registro Marca de Comercio:

# NATURA'S SELECTO

Clase (31)

Presentado: el 15 Octubre 1998

Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual, Managua I6 de Noviembre 1998.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registrador de la Propiedad Industrial e Intelectual de Nicaragua.

3-2

Reg. No. 11348 - M - 070028 Valor C\$ 180.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, Apoderado de DISTRIBUCIO-NES ASTRO DE NICARAGUA, S.A., Nicaragüense, solicita Registro Marca de Comercio:

# LA PURISSIMA

Clase (29)

Presentado: el 03 Abil 1997

Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual, Managua 06 de Noviembre 1998.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registrador de la Propiedad Industrial e Intelectual de Nicaragua.

3-2

Reg. No. 11326 - M - 069959 Valor C\$ 180.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, Apoderado de DISTRIBUCIO-NES ASTRO DE NICARAGUA, S.A., Nicaragüense, solicita Registro Marca de Comercio:

# NATURA'S DEL FRUTO

Clase (31)

Presentado: el 15 Octubre 1998

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial e Intelectual, Managua 16 de Noviembre 1998.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registrador de la Propiedad Industrial e Intelectual de Nicaragua.

3-2

Reg. No. 11327 - M - 069960 Valor C\$ 180.00

Dr. Luís Alonso López Azmitia, Apoderado de DISTRIBUCIO-NES ASTRO DE NICARAGUA, S.A., Nicaragüense, solicita Registro Marca de Comercio:

# NATURA'S SELECCIONADOS

Clase (31)

Presentado: el 15 Octubre 1998

Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual, Managua 16 de Noviembre 1998.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registrador de la Propiedad Industrial e Intelectual de Nicaragua.

3-2

Reg. No. 11353 - M - 28385 Valor C\$ 90.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, en carácter de Apoderado de la Firma REVLON CONSUMER PRODUCTS CORPORATION, de Estados Unidos de América, solicita concesión de Patente de Invención denominada:

«METODO Y COMPOSICIONES PARA

# **DECORAR VIDRIO»**

Opónganse.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua 19 de Noviembre 1998.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registrador.

3-2

Reg. No. 11352 - M - 28384 Valor C\$ 90.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, en carácter de Gestor Oficioso de la firma BACARDI & COMPANY LIMITED, de Liechtenstein, solicita concesión de Modelo Industrial denominado:

# «DISEÑO DE BOTELLA»

Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua 19 de Noviembre 1998.- Dra. Maria Soledad Pérez de Ramírez, Registrador. 3-2

Reg. No. 11351 - M - 045194 Valor C\$ 180.00

Dr. Hernán Estrada Santamaría, Apoderado suficiente de CHEMETALL GmbH, de Nacionalidad Alemana, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

# «CHEMETALL»

Clase (02)

Presentada: 23 de Octubre de 1997

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial, Managua 25 de Junio de 1998.-Ambrosia Lezama Zelaya, Registrador. 3-2

Reg. No. 11349 - M - 087015 Valor C\$ 90.00

Dr. Luis Mariano Montalván, Apoderado de Mr. CONTAINER, Estadounidense, solicita Registro Nombre Comercial:

# SIMI S.A

Nombre Comercial

Distingue: Una empresa dedicada a la comercialización, fabricación y exportación de productos químicos farmacéuticos del hogar, cosmetología.

Presentada: 13-Agosto-1998

Opóngase

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual, Managua, cuatro de Diciembre 1998.- Dra. Dalia Magali Zamora S, Registrador Suplente. 3-2

Reg. No. 11347 - M - 070027 Valor C\$ 180.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, Apoderado de DISTRIBUCIONE ASTRO DE NICARAGUA, S.A., Nicaragüense, solicita Registro Marca de Comercio:

# LA PURISSIMA

Clase (30)

Presentada: el 03 Abril 1997

Opónganse.

Registro de la propiedad Industrial e Intelectual, Managua, 06 de Noviembre 1998.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registrador de la Propiedad Industrial e Intelectual de Nicaragua.

3-2

Reg. No. 11346 - M - 069981 Valor C\$ 720.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, Apoderado de LABORATORIOS COFALA, S.A., Costarricense, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:



Clase (05)

Presentada: el 11 Noviembre 1997

Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual, Managua, 27 de Octubre 1998.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registrador de la Propiedad Industrial e Intelectual de Nicaragua.

3-2

Reg. No. 11345 - M - 069979 Valor C\$ 90.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, Apoderado de SOCIETE DES PRODUITS NESTLE, S.A. Suiza, solicita Registro de la Señal de propaganda:

S/P
««DA MAS COLOR Y SABOR A TUS COMIDAS»»

SERVIRA PARA SER USADA COMO UN MEDIO PUBLICI-TARIO PARA ATRAER LA ATENCION DEL PUBLICO, CON-SUMIDORES Y USUARIOS, CON RELACION A LOS PRO-DUCTOS ALIMENTICIOS EN GENERAL, CON QUE COMER-CIA LA SOLICITANTE, CON REFERENCIA A SU MARCA «MAGGI» CLASE (29) INTERNACIONAL, No. REGISTRO 14,753 C.C

Presentada: el 20 Agosto 1995

Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual, Managua, 23 Septiembre 1998.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registrador de la Propiedad Industrial e Intelectual de Nicaragua.

3-2

Reg. No. 11344 - M - 069958 Valor C\$ 180.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, Apoderado de FORMULAS Y MARCAS, S. DE R.L., (FORMAR S. DE R.L.), Hondureña, solicita Registro Señal de Propaganda:

# FIN AL DOLOR CON DOLOFIN

SERVIRA: PARA ATRAER LA ATENCION A LOS CONSUMI-DORES Y USUARIOS CON RELACION A SU MARCA «DOLOFIN» CLASE (05) INTERNACIONAL, REGISTRO No. 20,142 C.C.

Presentada: el 20 Agosto 1993 Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual, Managua, 16 de Noviembre 1998.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registrador de la Propiedad Industrial e Intelectual de Nicaragua.

3-2

Reg. No. 11360 - M - 289077 Valor C\$ 90.00

Dr. Clemente Laguna Blanco, en carácter de Apoderado del Señor NIKOLAUS FOIDL, de Austria, solicita concesión de Patente de Invención denominada:

«PROCESO DE OBTENCION DE FORRAJE VERDE Y HARINA PARA ALIMENTO ANIMAL A PARTIR DE LA ESPECIE VEGETAL MORINGA OLEIFERA».

Opónganse.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua, 19 de Noviembre de 1998.- María Soledad Pérez de Ramírez, Registrador.

3-2

Reg. No. 11359 - M - 289077 Valor C\$ 90.00

Dr. Clemente Laguna Blanco, en carácter de Apoderado del Señor NIKOLAUS FOIDL, de Nicaragua, solicita concesión de Patente de Invención denominada:

«PROCESO DE OBTENCION Y METODO DE APLICACION DE UNA SUSTANCIA REGULADORA **DEL CRECIMIENTO VEGETAL (FACTOR M) A** PARTIR DE LA ESPECIE MORINGA OLEIFERA».

Opónganse.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua, 2 de Noviembre de 1998.- María Soledad Pérez de Ramírez, Registrador.

3-2

Reg. No. I 1243 - M - 035095 Valor C\$ 90.00

Dr. Max Francisco López López, Gestor Oficioso VISA INTERNATIONAL SERVICE ASSOCIATION, Estadounidense, solicita Registro Marca de Servicio:

# INFINITE

Clase (36)

Presentado: 9/10/98

Oponganse.

Registro Propiedad Industrial e Intelectual, Managua, 16-Noviembre-1998, María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-2

Reg. No. 11644 - M. 361432 - Valor C\$ 720.00

Dra, Leana Machado de Ferrey, Apoderada de: MERCADEO CEN-TROAMERICANO SOCIEDAD ANONIMA, (MERCASA), Nicaragüense, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:



Clase (30)

Presentada: 20-Octubre-1998

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, veintiuno de Diciembre 1998.- Dra. María Soledad Pérez de Ramirez, Registradora.

# INSTITUTO NICARAGÜENSE DE ENERGIA (INE)

Reg. No. 11775 - M. 121474 - Valor C\$ 480.00

# IMPOSICION DE SERVIDUMBRES PARA LA CONSTRUCCION, OPERACION Y MANTENIMIENTO DE UNA PLANTA TERMOELECTRICA

EL Instituto Nicaragüense de Energía (INE) por este medio hace de su conocimiento que de conformidad a lo dispuesto en el Acuerdo de Otorgamiento de Licencia de Generación (Acuerdo No. 14-98), de fecha 11 de Diciembre de 1998 a favor de la Empresa Energética Corinto Ltd. EEC y en concordancia con los artículos 98 y siguientes de la Ley de Industria Eléctrica (Ley No. 272), publicada en La Gaceta No. 74 del 23 de Abril de 1998, ha solicitado ante el INE la imposición de servidumbres para la construcción, operación y mantenimiento de una Planta Termoeléctrica de 70.5 MW que estará ubicada sobre una plataforma flotante que se atracará y permanecerá en un muelle a ser construido en el Puerto de Corinto, Municipio de Corinto, Departamento de Chinandega, y de un sistema secundario de transmisión para interconectar dicha planta a la subestacion León I localizada en las afueras de la ciudad de León.

Las servidumbres solicitadas tienen como objetivo permitir: a) La construcción de un muelle de atraque y un malecón en la ribera occidental del Estero El Realejo en la zona industrial de Corinto en la parcela catastral urbana No. 00100, propiedad del Estado de Nicaragua. b) La construcción de una línea de transmisión de 138 Kilovoltios (KV) de un solo circuito y de 54 kilómetros de longitud que será construido principalmente sobre postes sencillos de hormigón que serán colocados, en la mayoría de su trayectoria, dentro deí derecho de via del antiguo Ferrocarril de Nicaragua en el tramo Corinto-Chinandega-León. Este derecho de vía tiene 20 metros de ancho y los postes serán colocados a un metro de distancia del borde de dicho derecho de vía, excepto en aquellos tramos donde el derecho de vía cruza las ciudades de Corinto y Chichigalpa y los poblados de Cosmapa y Posoltega, donde los postes serán colocados en el centro del derecho de vía. Esta línea y sus postes requerirá cruzar también algunas propiedades estatales en el Puerto de Corinto entre el Estero El Realejo y la vía ferroviaria, así como ciertas propiedades privadas aí sur de la ciudad de Chinandega y en las proximidades a la subestacion León l. En todos fos casos esta línea requerirá para su operación segura el uso del espacio aéreo en una franja de 8 a 8.5 metros a ambos lados de la misma.

Por lo tanto: Considérense afectos por solicitud de SERVIDUMBRES de acceso, uso y ocupación para la construcción de un muelle de atraque y un ma lecón la parcela catastral urbana No. 00100, propiedad del Estado de Nicaragua localizada en la ribera occidental del Estero El Realejo en la zona industrial de Corinto.

Considérense afectos por solicitud de SER VIDUMBRES de acceso, uso y ocupación para instalación de postes y cables contra viento el derecho de vía antiguo Ferrocarril de Nicaragua en los siguientes tramos: a) desde Corinto hasta el sitio conocido como Los Cedros, localizado a 1.25 kilómetros al Sudoeste de la antigua estación ferroviaria de Chinandega; b) desde el sitio conocido como la Colonia Gracsa, localizado a 2.75 kilómetros al Sudeste de la intersección del derecho de vía ferroviario con-la carretera Chinandega-Corinto, hasta las inmediaciones del Hospital San Vicente en la ciudad de León.

Considérense afectos por solicitud de SERVIDUMBRES de acceso, uso del espacio aéreo y ocupación para cables contra viento en una faja de un máximo de 7.5 metros de ancho a los siguientes predios adyacentes al derecho de vía ferroviario en el tramo Corinto-Chinandega-León:

Lista de Anexo B y lotes en Corinto entre el Estero El Realejo y la Vía ferroviaria (incluir listados).

Se dispone conforme a la Ley de Industria Eléctrica que dentro del término de ocho días contados desde la publicación del presente Aviso, deberán comparecer ante el Instituto Nicaragüense de Energía (INE), Edificio Petronic, en la ciudad de Managua, las personas que tengan alguna oposición a las SERVIDUMBRES mencionadas.

Cabe mencionar que las servidumbres que se solicitan sobre propiedad afectarán en la mayoría de los casos a terrenos agrícolas, cuyos dueños serán compensados a cambio del compromiso de no construir edificaciones ni plantar arboles o hacer cualquier otra obra que pudiera poner en peligro ía estabilidad del sistema secundario de transmisión, dentro de la franja de terreno afectada por dichas servidumbres, ías cuales no impedirán a sus dueños el uso de dicha franja para cualquier otra labor agrícola, excepto en aquellos casos específicos donde se coloquen postes y cables contra viento.

Por mandato de la Ley de Industria Eléctrica, Ley No. 272 la Empresa Energética Corinto tiene el plazo de 60 dias contados a partir de la resolución de imposición de la Servidumbre, para la negociación con los dueños de los predios sirvientes de la indemnización correspondiente.

Dado en la ciudad de Managua, a los veintidos días del mes de Diciembre de 1998.- OCTAVIO SALINAS, PRESIDENTE DEL CONSEJO DE DIRECCION (INE).

Localización	Mapa Catastral Rural	Parcela
Corinto-Paso Caballos	2753-1-13-000	1801
Corinto-Paso Caballos	2753-1-13-000	1500

1

4-01-99	LA GACE	TA - DIARIO OFICIAL	1
Corinto-Paso Caballos	2753-1-09-000	2802	
Paso Caballos-Chinandega	2753-1-09-000	2803	
Paso Caballos-Chinandega	2753-1 <b>-09-00</b> 0	2901	
Paso Caballos-Chinandega	2753-1-09-000	2804	
Paso Caballos-Chinandega	2753-1-09-000	2700	
Paso Caballos-Chinandega	2753-1-10-000	0100	
Paso Caballos-Chinandega	2753-1-10-000	0200	
Paso Caballos-Chinandega	2753-1-10-000	0300	
Paso Caballos-Chinandega	2753-1-06-000	15100	
Paso Caballos-Chinandega	2753-1-06-000	15006	
Paso Caballos-Chinandega	2753-1-06-000	15005	
Paso Caballos-Chinandega	2753-1-06-000	15003	
Paso Caballos-Chinandega	2753-1-06-000	10400	
Paso Caballos-Chinandega	2753-1-06-000	10300	
Paso Caballos-Chinandega	2753-1-06-000	10200	
Paso Caballos-Chinandega	2753-1-06-000	10000	
Paso Caballos-Chinandega	2753-1-06-000	9700	
Paso Caballos-Chinandega	2753-1-06-000	9600	
Paso Caballos-Chinandega	2753-1-06-000	9600	
Chinandega-Chichigalpa	2753-1-07-000	24500	
Chinandega-Chichigalpa	2753-1-07-000	24600	
Chinandega-Chichigalpa	2753-1-07-000	26200	
Chinandega-Chichigalpa	2753-1-07-000	26301	
Chinandega-Chichigalpa	2753-1-07-000	26302	
Chinandega-Chichigalpa	2753-1-07-000	30100	
Chinandega-Chichigalpa	2753-1-07-000	30300	
Chinandega-Chichigalpa	2753-1-07-000	30800	
Chinandega-Chichigalpa	2753-1-07-000	30900 31000	
Chinandega-Chichigalpa	2753-1-07-000	31900	
Chinandega-Chichigalpa Chinandega-Chichigalpa	2753-1-07-000 2753-1-07-000	32002	
Chinandega-Chichigalpa	2753-1-07-000	32002	
Chinandega-Chichigalpa	2753-1-07-000	32200	
Chinandega-Chichigalpa	2753-1-07-000	32300	
Chinandega-Chichigalpa	2753-1-07-000	32300	
Chinandega-Chichigalpa	2753-1-07-000	32400	
Chinandega-Chichigalpa	2753-1-07-000	32500	
Chinandega-Chichigalpa	2753-1-07-000	32700	
Chinandega-Chichigalpa	2753-1-07-000	32800	
Chinandega-Chichigalpa	2753-1-07-000	32900	
Chinandega-Chichigalpa	2753-1-07-000	33000	
Chinandega-Chichigalpa	2753-1-07-000	7100	
Chinandega-Chichigalpa	2753-1-07-000	33100	
Chinandega-Chichigalpa	2753-1-08-000	11204	
Chinandega-Chichigalpa	2753-1-08-000	11400	
Chinandega-Chichigalpa	2753-1-08-000	Minifundio	
Chinandega-Chichigalpa	2753-1-08-000	11500	
Chinandega-Chichigalpa	2753-1-08-000	11600	
Chinandega-Chichigalpa	2753-1-08-000	11700	
Chinandega-Chichigalpa	2753-1-08-000	12603	
Chinandega-Chichigalpa	2753-1-08-000	12604	
Chinandega-Chichigalpa	2753-1-08-000	12604	
Chinandega-Chichigalpa	2753-1-08-000	12605	
Chinan dega-Chichigalpa	2753-1-08-000	15201	
Chinandega-Chichigalpa	2753-1-08-000	15400	
Chinandega-Chichigalpa	2753-1-08-000	15000	
Chinandega-Chichigalpa	2753-1-08-000	14802	

4-01-99	LA GACETA - DIA	RIO OFICIAL	<u> </u>
Chinandega-Chichigalpa	2753-1-08-000	14801	
Chinandega-Chichigalpa	2753-1-08-000	14601	
Chinandega-Chichigalpa	2753-1-08-000	14700	
Chinandega-Chichigalpa	2753-1-08-000	14500	
Chinandega-Chichigalpa	2753-1-07-000	33200	
Chinandega-Chichigalpa	2753-1-07-000	40300	
Chinandega-Chichigalpa	2753-1-07-000	40200	
Chinandega-Chichigalpa	2753-1-07-000	40000	
Chinandega-Chichigalpa	2753-1-07-000	38200	
Chinandega-Chichigalpa	2753-1-07-000	30200	
Chinandega-Chichigalpa	2753-1-07-000	37900	
Chinandega-Chichigalpa	2753-1-07-000	37802	
Chichigalpa-Posoltega	2753-1-12-000	2700	
Chichigalpa-Posoltega	2753-1-12-000	2802	
Chichigalpa-Posoltega	2753-1-12-000	3803	
Chichigalpa-Posoltega	2753-1-12-000	3804	
Chichigalpa-Posoltega	2753-1-12-000	3801	
Chichigalpa-Posoltega	2753-1-12-000	3700	
Chichigalpa-Posoltega	2753-1-12-000	3600	
Chichigalpa-Posoltega	2753-1-12-000	3401	
Chichigalpa-Posoltega	2753-1-12-000	3402	
Chichigalpa-Posoltega	2753-1-12-000	5100	
Chichigalpa-Posoltega	2753-1-12-000	18901	
Chichigalpa-Posoltega	2753-1-12-000	19004	
Chichigalpa-Posoltega	2753-1-12-000	19005 19900	
Chichigalpa-Posoltega	2753-1-12-000	20200	
Chichigalpa-Posoltega	2753-1-12-000	20100	
Chichigalpa-Posoltega	2753-1-12-000	24900	
Chichigalpa-Posoltega Chichigalpa-Posoltega	2753-1-12-000 2753-1-12-000	27700	
Chichigalpa-Posoltega	2753-1-12-000	27700 27900	
Chichigalpa-Posoltega	2753-1-12-000	28300	
Chichigalpa-Posoltega	2753-1-12-000 2753-1-12-000	28500	
Chichigalpa-Posoltega	2753-1-12-000	28800	
Chichigalpa-Posoltega	2853-4-09-000	41100	
Chichigalpa-Posoltega	2853-4-09-000	41303	
Chichigalpa-Posoltega	2853-4-09-000	41304	
Chichigalpa-Posoltega	2853-4-09-000	41400	
Chichigalpa-Posoltega	2853-4-09-000	41500	
Chichigalpa-Posoltega	2853-4-09-000	41600	
Chichigalpa-Posoltega	2853-4-09-000	42000	
Chichigalpa-Posoltega	2853-4-09-000	42400	
Chichigalpa-Posoltega	2853-4-09-000	42100	
Chichigalpa-Posoltega	2853-4-09-000	43201	
Chichigalpa-Posoltega	2853-4-09-000	43202	
Chichigalpa-Posoltega	2853-4-09-000	39901	
Chichigalpa-Posoltega	2853-4-09-000	39901	
Chichigalpa-Posoltega	2853-4-09-000	39901	
Chichigalpa-Posoltega	2853-4-09-000	3 <del>99</del> 01	
Chichigalpa-Posoltega	2853-4-09-000	40101	
Chichigalpa-Posoltega	2853-4-09-000	38800	
Chichigalpa-Posoltega	2853-4-09-000	38400	
Chichigalpa-Posoltega	2853-4-09-000	38300	
Chichigalpa-Posoltega	2853-4-09-000	38200	
Chichigalpa-Posoltega	2853-4-09-000	38100	4
Chichigalpa-Posoltega	2853-4-09-000	38000	
Chichigalpa-Posoltega	2853-4-09-000	37900	

4-01-99	LA GAC	ETA - DIARIO OFICIAL	I
Chichigalpa-Posoltega	2853-4-09-000	37702	
Chichigalpa-Posoltega	2853-4-09-000	37800	
Chichigalpa-Posoltega	2853-4-09-000	34300	
Chichigalpa-Posoltega	2853-4-09-000	41302	
Chichigalpa-Posoltega	2853-4-09-000	31600	
Chichigalpa-Posoltega	2853-4-09-000	41200	
Chichigalpa-Posoltega	2753-1-12-000	27500	
Chichigalpa-Posoltega	2753-1-12-000	27500	
Chichigalpa-Posoltega	2753-1-12-000	28402	
Chichigalpa-Posoltega	2753-1-12-000	28401	
Chichigalpa-Posoltega	2753-1-12-000	26300	
Chichigalpa-Posoltega	2753-1-12-000	26200	
Chichigalpa-Posoltega	2753-1-12-000	26100	
Chichigalpa-Posoltega	2753-1-12-000	26000	
Chichigalpa-Posoltega	2753-1-12-000	25900	
Chichigalpa-Posoltega	2753-1-12-000	25700	
Chichigalpa-Posoltega	2753-1-12-000	20702	
Chichigalpa-Posoltega	2753-1-12-000	25600	
Chichigalpa-Posoltega	2753-1-12-000	25502	
Chichigalpa-Posoltega	2753-1-12-000	25501	
Chichigalpa-Posoltega	2753-1-12-000	25400	
Chichigalpa-Posoltega	2753-1-12-000	25308	
Chichigalpa-Posoltega	2753-1-12-000	25100	
Chichigalpa-Posoltega	2753-1-12-000	25000	
Chichigalpa-Posoltega	2753-1-12-000	20300	
Chichigalpa-Posoltega	2753-1-12-000	19802	
Chichigalpa-Posoltega	2753-1-12-000	19801	
Chichigalpa-Posoltega	2753-1-12-000	19100	
Chichigalpa-Posoltega	2753-1-12-000	19100	
Chichigalpa-Posoltega	2753-1-12-000	5200	
Chichigalpa-Posoltega	2753-1-12-000	4101	
Chichigalpa-Posoltega	2753-1-12-000	4102	
Chichigalpa-Posoltega	2753-1-12-000	15600	
Chichigalpa-Posoltega	2753-1-12-000	15501	
Chichigalpa-Posoltega	2753-1-12-000	3000	
Chichigalpa-Posoltega	2753-1-12-000	2900	
Chichigalpa-Posoltega	2753-1-12-000	2301	
Chichigalpa-Posoltega	2753-1-12-000	2501	
Chichigalpa-Posoltega	2753-1-12-000	2600	
Posoitega-Quezalguaque	2853-4-13-000	5300	
Posoltega-Quezalguaque	2853-4-13-000	5600	
Posoltega-Quezalguaque	2853-4-13-000	5700	
Posoltega-Quezalguaque	2853-4-13-000	5700	
Posoltega-Quezalguaque	2853-4-13-000	5700	
Posoltega-Quezalguaque	2853-4-13-000	5801	
Posoltega-Quezalguaque	2853-4-13-000	5801	
Posoltega-Quezalguaque	2853-4-13-000	5801	
Posoitega-Quezalguaque	2853-4-13-000	5801	
Posoitega-Quezalguaque	2853-4-13-000	5801 31305	
Posoltega-Quezaiguaque	2853-4-14-000	31305 31306	
Posoltega-Quezalguaque	2853-4-14-000		
Posoltega-Quezalguaque	2853-4-14-000	31307	
Posoltega-Quezalguaque	2853-4-14-000	31308	
Posoltega-Quezalguaque	2853-4-14-000	31309	
Posoitega-Quezaiguaque	2853-4-14-000	28401	
Posoltega-Quezalguaque	2853-4-14-000	31600	
Posoitega-Quezalguaque	2853-4-14-000	M.fundio	

4-01-99	LA GACETA - DI	ARIO OFICIAL	I
Posoltega-Quezalguaque	2853-4-14-000	0800	
Posoltega-Quezalguaque	2853-4-14-000	32100	
Posoltega-Quezalguaque	2853-4-14-000	32000	
Posoltega-Quezalguaque	2853-4-14-000	M.fundio	
Posoltega-Quezalguaque	2853-4-14-000	28501	
Posoltega-Quezalguaque	2853-4-14-000	14000	
Posoltega-Quezalguaque	2853-4-13-000	4700	
Posoltega-Quezalguaque	2853-4-13-000	4502	
Posoltega-Quezalguaque	2853-4-13-000	4501	
Posoltega-Quezaiguaque	2853-4-13-000	4200	
Posoltega-Quezalguaque	2853-4-13-000	4100	
Quezalguaque-León	2853-3-02-000	900	
Quezalguaque-León	2853-3-02-000	1000	
Quezalguaque-León	2853-3-02-000	3900	
Quezalguaque-León	2853-3-02-000	4001	
Quezalguaque-León	2853-3-02-000	4002	
Quezalguaque-León	2853-3-02-000	4003	
Quezalguaque-León	2853-3-02-000	4004	
Quezalguaque-León	2853-3-02-000	4005	
Quezalguaque-León	2853-3-02-000	4006	
Quezalguaque-León	2853-3-02-000	3601	
Quezalguaque-León	2853-3-02-000	3700	
Quezalguaque-León	2853-3-02-000	8002	
Quezalguaque-León	2853-3-02-000	7900	
Quezalguaque-León	2853-3-02-000	11000	
Quezalguaque-León	2853-3-02-000	10900	
Quezalguaque-León	2853-3-02-000	11200	
Quezalguaque-León	2853-3-02-000	13200	
Quezalguaque-León	2853-3-02-000	11100	
Quezalguaque-León	2853-3-02-000	13700	
Quezalguaque-León	2853-3-02-000	13900	
Quezalguaque-León	2853-3-02-000	17003	
Quezalguaque-León	2853-3-02-000	17004	
Quezalguaque-León	2853-3-02-000	17009	
Quezalguaque-León	2853-3-02-000	17100	
Quezalguaque-León	2853-3-02-000	17500	
Quezalguaque-León	2853-3-02-000	17603	
Quezalguaque-León	2853-3-02-000	17604	
Quezalguaque-Leon	2853-3-02-000	17602	
Quezalguaque-León	2852-2-07-000	6002	
Quezalguaque-León	2852-2-07-000	301	
Que zalguaque-León	2852-2-07-000	401	
Que zalguaque-León	2853-3-02-000	17202	
Quezalguaque-León	2853-3-02-000	14002	
Quezalguaque-León	2853-3-02-000	14001	
Quezalguaque-León	2853-3-02-000	13800	
Quezalguaque-León	2853-3-02-000	8402	
Quezalguaque-León	2853-3-02-000	11500	
Quezalguaque-León	2853-3-02-000	11400	
Quezalguaque-León	2853-3-02-000	11300	
Quezalguaque-León	2853-3-02-000	08401	
Quezalguaque-León	2853-3-02-000	8500	
Quezalguaque-León	2853-3-02-000	8001	
Quezalguaque-León	2853-3-02-000	8100	

4-01-99	LA GACETA - DIARIO OFICIAL		1
Quezalguaque-León	2853-3-02-000	8200	
Quezalguaque-León	2853-3-02-000	4400	
Quezalguaque-León	2853-3-02-000	4300	
Quezalguaque-León	2853-3-02-000	4100	
Quezalguaque-León	2853-3-02-000	4200	
Quezalguaque-León	2853-3-02-000	3800	
Quezalguaque-León	2853-3-02-000	1700	
Quezalguaque-León	2853-3-02-000	1101	
Quezalguaque-León	2853-3-02-000	1102	
Quezalguaque-León	2853-3-02-000	1200	
Quezalguaque-León	2853-3-02-000	1301	
Quezalguaque-León	2853-3-02-000	1500	
Quezalguaque-León	2853-3-02-000	1401	
Quezalguaque-León	2853-3-02-000	1402	
Quezalguaque-León	2853-3-02-000	100	

Y considérense afectos por solicitud de SERVIDUMBRES de acceso, uso y ocupación para instalación de postes y cables contra viento afectando una faja de un máximo de 17 metros de ancho, a los siguientes predios localizados en el Puerto de Corinto entre el Estero El Realejo y la via ferroviaria, así como los predios localizados al Sur de la ciudad de Chinandega y en las proximidades a la subestacion León:

Localización	Mapa Catastra! Urbano	Parcela	
Corinto	2753-2-02-024	00100	
Corinto	2753-2-02-024	00200	
Corinto	2753-2-02-022	14503	
Localización	Mapa Catastral Rural	Parcela	
Corinto	2753-202-000	01400	
Paso Caballos-Chinandega	2753-1-06-000	09600	
Paso Caballos-Chinandega	2753-1-06-000	09600	
Paso Caballos-Chinandega	2753-1-06-000	11700	
Paso Caballos-Chinandega	2753-1-06-000	11800	
Paso Caballos-Chinandega	2753-1-06-000	04301	
Paso Caballos-Chinandega	2753-1-06-000	05202	
Paso Caballos-Chinandega	2753-1-06-000	05203	
Chinandega-Chichigalpa	2753-1-07-000	33400	
Chinandega-Chichigalpa	2753-1-07-000	33800	
Chinandega-Chichigalpa	2753-1-07-000	34600	
Chinandega-Chichigalpa	2753-1-07-000	34901	
Chinandega-Chichigalpa	2753-1-07-000	34700	
Chinandega-Chichigalpa	2753-1-07-000	35601	
Chinandega-Chichigalpa	2753-1-07-000	36100	
Chinandega-Chichigalpa	2753-1-07-000	37008	
Chinandega-Chichigalpa	2753-1-07-000	37004	
Departamento de León	2853-3-07-000	00200	
Departamento de León	2853-3-07-000	19205	
Departamento de León	2853-3-07-000	00901	

# SECCION JUDICIAL

# REPOSICION DE RESGUARDO

Reg. No. 10893 - M - 210202 Valor C\$ 135.00

La suscrita Secretaria de la Junta Directiva de la Sociedad INVER-SIONES, S.A. (INVENISA) por solicitud presentada por el socio MARLON A. MARTINEZ QUIROZ, de Reposición de Resguardo Provisional No. Cuarentisiete (47) que ampara una acción, por razón de pérdida del'mismo, y en cumplimiento de lo ordenado por los estatutos de (INVENISA), ordena la presente publicación a los veintiséis días del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y ocho.

Opóngase quien tenga mejor o igual derecho.

Jilma Pérez Parrilla, Sria. Junta Directiva (INVENISA).

CANCELACION DE TITULOS VALORES

Reg. No. 10655 - M - 273015 Valor C\$ 270.00

# DECRETO DE CANCELACION

CANCELASE LOS CERTIFICADOS DE DEPOSITO A PLAZO FIJO, NUMEROS UNO DOS TRES DOS SIETE (12327); uno dos tres cinco cinco (12355); UNO DOS TRES SEIS SEIS (12366); UNO DOS DOS NUEVE SIETE (12297), emitidos por el BAN-CO DE CREDITO POPULAR.- MARIA DE LOS ANGELES MENDOZA ESPINOZA, Abogada y Juez Sexto Civil de Distrito de Managua, hace constar que por auto firme dictado por la Suscrita en diligencias solicitadas por el señor JOSE LUIS RUIZ ARGUEDA, se decreió la Cancelación de los Certificados de Depósito a Plazo Fijo: a) Certificado número 12327, cliente número 13-40123-3 por la cantidad de CINCUENTA MIL CIEN CORDO-BAS (C\$ 50,100.00), con una tasa de interés del 17% anual, con fecha de vencimiento el ocho de Noviembre de mil novecientos noventa y ocho, emitido el ocho de Octubre de mil novecientos noventa y siete; b) Certificado número 12355, cliente número 13-40133-0 por la cantidad de DOSCIENTOS TRECE MIL TRES-CIENTOS CATORCE CORDOBAS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS DE CORDOBAS (C\$ 213,314.86), con una tasa de interés de 15.5% anual, con fecha de vencimiento el día diecinueve de Marzo de mil novecientos noventa y nueve, emitido el diecinueve de Febrero de mil novecientos noventa y ocho; c) Certificado número 12366, cliente número 13-40140, por la cantidad de DOS-CIENTOS OCHENTA MIL CORDOBAS (C\$ 280,000.00), con una tasa de interés del 15% anual, con fecha de vencimiento el día trece de mayo de mil novecientos noventa y nueve, emitido el trece de Abril de mil novecientos noventa y ocho; d) Certificado número 12297, cliente número 13-40106, por la cantidad de CINCUENTA MIL CIEN CORDOBAS NETOS (C\$ 50,000.00), con una tasa de interés del 17% anual, con fecha de vencimiento el veinticuatro de Junio de mil novecientos noventa y ocho, emitido el veinticuatro de Mayo de mil novecientos noventa y siete, todos a trece meses de plazo y librados por el BANCO POPULAR DE CREDITO, en Managua. En consecuencia BANCO POPULAR DE CREDITO, solo puede pagar dichos documentos al señor JOSE LUIS RUIZ ARGUEDA una vez transcurrido los sesenta días después de la última publicación de los Carteles en el Diario Oficial «La Gaceta» en el caso de los títulos ya vencidos y una vez transcurrido los sesenta dias desde la fecha de vencimiento en el caso de los certificados no vencidos, siempre no exista a esa fecha oposición de tercero, todo de conformidad con la Ley de Título Valores.

Managua, once de Noviembre de mil novecientos noventa y ocho.-Dra. Maria de los Angeles Mendoza Espinoza, Juez Sexto Civil de Distrito de Managua.- Josefina González, Sria. de Actuaciones.

Reg. No. 10613 - M - 024357 Valor C\$ 180.00

YO, MARIA CRISTINA HUETE, Juez Civil del Distrito de Granada, hago constar que: Por Sentencia dictada, esta Autoridad en diligencias solicitadas por el Señor SILVIO VARGAS MARTINEZ, en la que se decretó Cancelación de Títulos Valores o Acciones Nominativas suscritas por la Sociedad COMPAÑIA INDUSTRIAL, S.A., a favor del señor Vargas Martínez, por pérdida de título original que se detalla así: CERTIFICADO DE AC-CION NUMERO CIENTO SESENTA (160), AMPARANDO VEINTICINCO (25) ACCIONES NOMINATIVAS. INCONVERTIBLES AL PORTADOR Y TOTALMENTE PAGA-DAS DE LA SERIE «B» DE LA SOCIEDAD COMPAÑIA IN-DUSTRIAL, S.A. EMITIDO EL DIA DIECISIETE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE, CON LOS NUMEROS DISTINTIVOS DEL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO AL DOS-CIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHEN-TA Y TRES (235,358 AL 235,383), EL CUAL SE ENCUENTRA ANOTADO AL FOLIO NUMERO TRESCIENTOS VEINTE DEL LIBRO REGISTRO DE ACCIONES DE LA SOCIEDAD. En consecuencia ordénase publicar decreto de cancelación por tres veces consecutivas en La Gaceta, Diario Oficial. Una vez transcurridos los sesenta días después de la última publicación sin que se opongan, autorizase reposición de título a obligados en virtud del mismo y ordénase publicar el presente Decreto todo conforme Ley de Título Valores.

Granada, once Noviembre de mil novecientos noventa y ocho.-MARIA CRISTINA HUETE, JUEZ CIVIL DEL DISTRITO DE GRANADA. 3-3

Reg. No. 10614 - M - 273025 Valor C\$ 180.00

CANCELESE, la cancelación del Título valor identificado como Certificado de Inversión de Renta Fija Emisión Rubén Darío No. Un mil cuatrocientos cincuenta y siete (1457), emitido por CREDOMATIC, S.A. a favor de los señores TANIA JARQUIN MAIRENA Y WALTER REYES FUENTES, por la cantidad de VEINTIUN MIL CORDOBAS (C\$ 21,000.00). MARIA DE LOS ANGELES MENDOZA ESPINOZA, Abogada y Juez Sexto Civil de Distrito de Managua, hace constar que por auto ftrme dictado por la suscrita en diligencias solicitadas por los señores TANIA JARQUIN MAIRENA Y WALTER REYES FUENTES, se decretó la cancelación del certificado de Inversión de Renta Fija Emisión Rubén Darío No. Un mil cuatrocientos cincuenta y siete (1457), emitido por CREDOMATIC, S.A., a favor de los seftores TANIA JAROUIN MAIRENA Y WALTER REYES FUENTES, por la cantidad de VEINTIUN MIL CORDOBAS (C\$ 21,000.00) a favor de los señores TANIA JARQUIN MAIRENA Y WALTER REYES FUENTES, a un plazo de un mes con una tasa del 12% doce por ciento anual y mantenimiento de valor. En consecuencia, CREDOMATIC, S.A., sólo puede pagar dicho Certificado a favor de los señores TANIA JARQUIN MAIRENA Y WALTER REYES FUENTES, una vez transcurridos sesenta días desde la fecha de vencimiento del Certificado y publicado el presente Decreto de Cancelacion en el Diario Oficial «La Gaceta», siempre que no exista a esa fecha oposición de terceros, todo de conformidad con la Ley de titulos valores.

Managua, dos de Noviembre de mil novecientos noventa y ocho.-María de los Angeles Mendoza Espinoza, Juez Sexto Civil de Distrito de Managua.- José Anibal Olivas Cajina, Srio. de Actuaciones. 3-3

# CITACION DE PROCESADOS

Por Primera y Unica vez cítase a los procesados LEONIDAS AL-BERTO LOPEZ AMORETYZ Y VICENTE ANTONIO EZPINOZA CRUZ, para que comparezcan a este Juzgado Local Unico de San Jorge, en el término de nueve días contados a partir de la publicación del presente Edicto, a rendir declaración indagatoria con cargos en la causa seguida en su contra por el delito de LESIONES, en perjuicio de DONALD BONILLA SANDOVAL, bajo apercibimientos de que si no lo hace se le declarará rebelde y se le nombrará Abogado Defensor de Oficio. Se les recuerda a las autoridades civiles y militares, así como a la ciudadanla en general, la obligación que tienen de colaborar con lo aqui señalado. Publíquese en el Diario Oficial, La Gaceta. San Jorge, dieciséis de Septiembre de mil novecientos noventa y ocho.- Dra. Anabelle Moreno Vilfalobos, Juez Local Unico.- Jimmy A. Iglesias Páez, Secretario.

Por Primera y Unica vez citase al procesado RAMON ABEL FLO-RES MERCADO, para que comparezcan a este Juzgado Local Unico de San Jorge, en el término de nueve días contados a partir de la publicación del presente Edicto, a rendir declaración indagatoria con cargos en la causa seguida en su contra por el delito de HURTO, en perjuicio de MARIA SAGRARIO SANTANA RUIZ, bajo apercibimientos de que si no lo hace se le declarará rebelde y se le nombrará Abogado Defensor de Oficio. Se les recuerda a las autoridades civiles y militares, así como a la ciudadanía en general, la obligación que tienen de colaborar con lo aqui señalado. Publíquese en el Diario Oficial, La Gaceta. San Jorge, dieciséis de Septiembre de mil novecientos noventa y ocho.- Dra. Anabelle Moreno Villalobos, Juez Local Unico.- Jimmy A. Iglesias Páez, Secretario.

Por Primera y Unica vez cítase al procesado MAXIMILIANO GUZMAN SANCHEZ, para que comparezcan a este Juzgado Local Unico de San Jorge, en el término de nueve días contados a partir de la publicación del presente Edicto, a rendir declaración indagatoria con cargos en la causa seguida en su contra por el delito de AMENAZAS, en perjuicio de ARMANDO JOSE QUINTANILLA, bajo apercibimientos de que si no lo hace se le declarará rebelde y se le nombrará Abogado Defensor de Oficio. Se les recuerda a las autoridades civiles y militares, así como a la ciudadanía en general, la obligación que tienen de colaborar con lo aqui señalado. Publíquese en el Diario Oficial, La Gaceta. San Jorge, dieciséis de Septiembre de mil novecientos noventa y ocho. Dra. Anabelle Moreno Villalobos, Juez Local Unico. - Jimmy A. Iglesias Páez, Secretario.

Por Primera y Unica vez citase al procesado JOSE TOMAS RUIZ NAVARRO, para que comparezcan a este Juzgado Local Unico de San Jorge, en el término de nueve días contados a partir de la publicación del presente Edicto, a rendir declaración indagatoria con cargos en la causa seguida en su contra por el delito de HURTO, en perjuicio de RODRIGO FRANCISCO ULLOA MONTIEL,

bajo apercibimientos de que si no lo hace se le declarará rebelde y se le nombrará Abogado Defensor de Oficio. Se les recuerda a las autoridades civiles y militares, así como a la ciudadanía en general, la obligación que tienen de colaborar con lo aqui sefialado. Publíquese en el Diario Oficial, La Gaceta. San Jorge, dieciséis de Septiembre de mil novecientos noventa y ocho.- Dra. Anabelle Moreno Villalobos, Juez Local Unico.- Jimmy A. Iglesias Páez, Secretario.

# **FE DE ERRATA**

En Gaceta No. 241, del 12 de Diciembre de 1998, aparece publicado el Reg. No. 10630, Título Profesional. En POR CUANTO; deberá leerse: YADIRA DEL SOCORRO ISMAEL NAVARRETE.

En Gaceta No. 240 del 11 de Diciembre de 1998, aparece publicado el Reg. No. 10723, Título Profesional. En POR CUANTO; deberá leerse: JORGE ALBERTO DIONISIO CASTRO MEDINA.

En Gaceta No. 235 del 4 de Diciembre de 1998, aparece publicado el Reg. No. 10417, Título Profesional. En POR CUANTO:; deberá leerse: LIGIA DEL SOCORRO HERRERA OCHOA.

En Gaceta No. 235 del 4 de Diciembre de 1998, aparece publicado el Reg. No. 10411, Título Profesional. En POR CUANTO:; deberá leerse: DAISY DENICE CASTRO ROSALES.

En Gaceta No. 235 del 4 de Diciembre de 1998, aparece publicado el Reg. No. 10416, Título Profesional. En POR CUANTO:; deberá leerse: CARLOS FRANCISCO MURILLO SALGADO.

En Gaceta No. 246 del 18 de Diciembre de 1998, aparece publicado el Reg. No. 10544, Título Profesional. En POR CUANTO:; deberá leerse: EL SEÑOR MIGUEL ADOLFO ALEMAN ACEVEDO.

En Gaceta No. 239 del 10 de Diciembre de 1998, aparece publicado el Reg. No. 10678, Título Profesional. En POR CUANTO:; deberá leerse: MARIO DANILO SARAVIA ALDANA.

En Gaceta No. 238 del 9 de Diciembre de 1998, aparece publicado el Reg. No. 10481, Título Profesional. En POR CUANTO:; deberá leerse: GISELLE IVANIA MARIA BROWN ORTEGA.